CONTRATO No. Y FECHA.:	2023-C086
CONTRATISTA:	TECNOMED SUMINISTRO S.A.S Y/O ARMANDO PUELLO TRAUTT
Nit o C.C. No.	901.189.933-7
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y NEVERAS DE VACUNACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR
VALOR INICIAL:	SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS ($7.355.004,00)
VALOR ADICIONAL:	$0
ANTICIPO INICIAL	$0
SUPERVISOR:	LISETH CONSUELO REALES VEGA
CARGO	Subgerente cientifica
FECHA DE INICIACION:	1/30/2023
FECHA DE TERMINACION:	3/31/2023
MUNICIPIO:	CALAMAR

En el Municipio de Calamar - Bolivar, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2023, en las instalaciones de la **ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR, KAREN MARGARITA REALES OROZCO**, en calidad de **GERENTE** de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR y **TECNOMED SUMINISTRO S.A.S Y/O ARMANDO PUELLO TRAUTT,** en calidad de **CONTRATISTA**; se instituye para de manera bilateral, efectuar la liquidación del contrato en mención, previa las siguientes consideraciones:

- Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS ($7.355.004,00)
VALOR CANCELADO:	SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS ($7.355.004,00)
VALOR A FAVOR DE LA ENTIDAD	$ 0,00
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0,00

1. Que el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece:

Powered by CamScanner

ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

En consecuencia, de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Liquidar de manera bilateral la orden de servicios No. **2023-C086** entre **TECNOMED SUMINISTRO S.A.S Y/O ARMANDO PUELLO TRAUTT** y la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR,** de acuerdo con lo estipulado en el presente documento.

SEGUNDA: La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR**, establece como liquidación final del contrato el estado de cuenta que se hace referencia en la cláusula segunda de la presente acta.

En constancia de lo anterior se firma sin reservas, y sin lugar a aplicación de multas indemnizaciones o intereses en su contra por parte de la administración, la presente acta de liquidación.

Se lee, aprueba y firma por quien en ella interviene, a los veintiocho (28) días del mes de abril de2023

KAREN MARGARITA REALES OROZOCO
GERENTE E.S.E.

TECNOMED SUMINISTRO S.A.S
CONTRATISTAS

Powered by CamScanner